



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 053 - 2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

09 MAR 2016

VISTOS; El Acta de Paralización de Mutuo Acuerdo suscrita el 24 de febrero del 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante *Acta de Paralización de Mutuo Acuerdo*, suscrita el 24 de febrero del 2016, entre la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y el Representante Legal del Consorcio Cascapampa, se procedió a paralizar la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en el Sub Sector Cascapampa, del distrito de Sondorillo, provincia de Huancabamba", con eficacia anticipada al 09 de febrero del 2016; por las difíciles condiciones climatológicas en la zona de trabajo, que humedecen el terreno haciendo difícil ejecutar los trabajos programados afectando la ruta crítica, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, siendo así, a efectos de formalizar el Acta de Paralización suscrita con el Consorcio Cascapampa, se emite el presente acto administrativo, en concordancia con establecido con la Ley de Contrataciones del Estado, y su respectivo reglamento;

Que, asimismo respecto a la eficacia retroactiva de las decisiones administrativas, la práctica administrativa nacional ha introducido esa posibilidad, por las cuales un acto o resolución administrativa son aplicados de modo anticipado a relaciones jurídicas ya existentes e incluso consumadas antes de su vigencia; motivo por el cual, en el presente caso nos encontramos ante un supuesto excepcional de la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, la misma que se debe tratar bajo la aplicación del Artículo N°17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, donde se contempla dicha figura.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N°1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 053 - 2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

09 MAR 2016

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ACTA DE PARALIZACION POR MUTUO ACUERDO, suscrita el 24 de febrero del 2016, entre la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y el Representante Legal del Consorcio Cascapampa, por 30 días calendarios, respecto a la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en el Sub Sector Cascapampa, del distrito de Sondonillo, provincia de Huancabamba", con eficacia anticipada al 09 de febrero del 2016, conforme el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al Consorcio Cascapampa (Encargado de la ejecución de la obra), en su domicilio sito en: Jr. Sucre N° 525 - Chulucanas, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba
Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI
CIR. 94318
GERENTE SUBREGIONAL